Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0408-O

Guayaquil, 04 de mayo de 2020

Asunto: Respuesta a requerimientos de la AsociacioÌn de Cervecerías Artesanales del Ecuador

Señor
Ryan Jacob Hood Taylor
ASOCIACION DE CERVECERIAS DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio ASOCERV 001-030, del 25 de abril de 2020, en donde la Asociación de Cervecerías Artesanales del Ecuador, a través de su Presidente Ryan Hood, solicita varios requerimientos en apoyo al sector.

Así también me refiero a la Resolución del 23 de abril de 2020, emitida por el COE nacional, en donde se actualizó el *Protocolo de emisión y control de salvoconductos*, el mismo que reglamenta este trámite orientado a la *generación de la documentación habilitante para movilizarse durante la emergencia pública sanitaria causada por la pandemia del COVID-19*.

Finalmente me refiero a la Resolución del 28 de abril de 2020, emitida por el COE nacional, en donde se resolvió que *a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del Distanciamiento Social,* la misma que establece **normas obligatorias**, entre las que se incluye la **Autorización de actividades comerciales mediante pedidos por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio.**

En este sentido, y en respuesta a sus requerimientos, informo que según lo establecido en la Resolución del 28 de abril de 2020, emitida por el COE nacional, desde el lunes 4 de mayo están permitidas las actividades comerciales mediante pedidos por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio, entre las que se incluye la cerveza artesanal; lo que también incluye la entrega a través de las plataformas de entrega.

Sin embargo de lo descrito, esta Cartera de Estado gestionará los otros requerimintos del sector de la cerveza artesanal ante el COE nacional, quien emite sus resoluciones a través de los canales oficiales establecidos.

Así también indico que la actividad comercial de venta directa a domicilio de cervezas artesanales, así como a través de plataformas de entrega deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en el *Protocolo de emisión y control de salvoconductos* (documento adjunto), así como cumplir estrictamente las medidas establecidas en el *Guía de bioseguridad para entregas a domicilio y atención al cliente.*

Atentamente,

Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0408-O

Guayaquil, 04 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Iván Fernando Ontaneda Berrú
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Anexos:
- solicitudasocerv.pdf
- 2020:04:30_guiÌa_de_bioseguridad_para_entregas_a_domicilio_y_atencioÌn_al_cliente.pdf

Copia:
Señor Magíster
Diego Raúl Borja González
Subsecretario de Agroindustria

Señor Máster
Felipe Alejandro Altamirano Barriga
Director de Políticas de Producción

db/jt

Firmado electrónicamente por:
IVAN FERNANDO ONTANEDA BERRU